

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1.1. Órgano de contratación del acuerdo marco:

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Huelva por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Huelva, y en uso de sus atribuciones.

1.2. Órgano de contratación de los contratos basados en el acuerdo marco:

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Huelva por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Huelva, y en uso de sus atribuciones.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Hospital Alta Resolución Costa Occidental

Centros Sanitarios de la provincia de Huelva adscritos a la Central Provincial de Compras de Huelva

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000566/2026

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS CON TODOS LOS TÉRMINOS FIJADOS PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A), parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO GENERAL, MOBILIARIO CLINICO Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO AL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE LA COSTA OCCIDENTAL Y CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

CPV, por lotes en su caso:

Agrupacion	E/L	Descripción	CPV
	17	Estanterías-GC	39100000-3 Mobiliario
	18	Mesa de reconocimiento Hidráulica de 2 cuerpos y alt. Variable en epoxi.-GC	33192000-2 Mobiliario para uso médico
	19	Sillón para tratamiento de electroterapia-GC	33192000-2 Mobiliario para uso médico
	20	Carro de Parada y Urgencias en Acero Inoxidable.-GC	33192000-2 Mobiliario para uso médico
	21	Camilla Urgencias-Altura Variable Hidráulica-GC	33100000-1 Equipamiento médico
	22	Kiosco interactivo multimedia-Con lector de Tarjeta Sanitaria y QR y expendedor de tickets	30200000-1 Equipo y material informático
	23	Televisor-LED 43 PULGADAS	32000000-3 Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos
	24	Impresora de Tickets Térmica-GC	30200000-1 Equipo y material informático
	25	ESTACION DE TRABAJO RX-Modalidad: convencional	33100000-1 Equipamiento médico
	26	ESTACION DE TRABAJO RX-Con monitor 6 MPX	33100000-1 Equipamiento médico
1			
	1	Taquillas vestuario-1 cuerpo; 2 puertas	39100000-3 Mobiliario
	2	Taquillas vestuario-GC	39100000-3 Mobiliario
	3	Sillería de bancada-bancada de 4 asientos-GC	39100000-3 Mobiliario
	4	Sillería de bancada-bancada de 3 asientos-GC	39100000-3 Mobiliario
	5	Sillería de bancada-bancada de 2 asientos-GC	39100000-3 Mobiliario
	6	Banco para vestuario-2 metros	39100000-3 Mobiliario
	7	Banco para vestuario-GC	39100000-3 Mobiliario
	8	Mesas de despacho-1600 X 800 X 750 mm	39100000-3 Mobiliario
	9	Mesas de despacho-1000X600X720 mm-GC	39100000-3 Mobiliario
	10	Aditamentos de mesas-Ala de mesa	39100000-3 Mobiliario

	11	Sillas operativas giratorias- Frente x Fondo x Alto (mm): 460 x 580 x 4440. Respaldo alto. Basculante. Tapicería ignífuga (M-1). Brazos regulables en altura.	39100000-3 Mobiliario
	12	Silla-confidente, sin brazos, asiento y respaldo tapizado-GC	39100000-3 Mobiliario
	13	Armarios-ARMARIO ALTO 1000 X 450 X 1980 MM. DOS PUERTAS	39100000-3 Mobiliario
	14	Bloques-- RODANTE 3 CAJONES 420X550X600 MM	39100000-3 Mobiliario
	15	Sillón modular-Kit unión módulos	39100000-3 Mobiliario
	16	Papeleras-METÁLICA (pintada)	39100000-3 Mobiliario
	TOTAL		

5.2. Los bienes objeto del Acuerdo Marco podrán ser ofertados por:

☐ Por agrupaciones de lotes ☐ Por la totalidad ☐ Por lotes ☒ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3. Personas adjudicatarias por lotes/agrupaciones de lotes. Indicar: Límite de tres adjudicatarios por lote/agrupación de lote.

5.4.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un acuerdo marco por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

☐ Si ☒ No

5.5.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

El objeto del contrato lo constituyen 26 lotes, organizados en una agrupación (agrupación 1: lotes 1 al 16) y los lotes independientes numerados del 17 al 26.

Se justifica la agrupación de lotes de la siguiente manera:

Agrupación nº 1: La decisión de agrupar los lotes de esta agrupación se debe a la necesidad de garantizar la máxima coherencia técnica, estética y funcional de los elementos que configuran los espacios comunes y de uso general. En este caso, mesas, sillas, armarios y otros elementos modulares comparten especificaciones de acabado, tonalidad y materiales que, de licitarse por separado, podrían dar lugar a disparidades de calidad o incompatibilidades técnicas (por ejemplo sistemas de fijación, herrajes o recubrimientos). Además, centralizar la gestión de plazos y logística en un solo proveedor minimiza el riesgo de descoordinación y retrasos parciales que comprometan la programación global de las obras y la apertura del edificio, por ejemplo en el caso del nuevo Hospital de Alta Resolución de la Costa Occidental. Esta concentración de suministros permite asimismo

aprovechar economías de escala, negociar condiciones más favorables de precio y garantía y reducir la carga administrativa; al mismo tiempo, se refuerza la responsabilidad única del contratista, simplificando la interlocución y asegurando un servicio postventa homogéneo sin solapamientos ni litigios con proveedores.

5.6.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 se define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones Sanitarias Públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientadas a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de ésta, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

El Servicio Andaluz de Salud, dentro de sus competencias, tiene como objetivo fundamental, la prestación eficaz de la Atención Sanitaria procurando conseguir un acceso equitativo a los recursos disponibles a toda la población, de tal forma que aumenten los niveles de calidad de vida y bienestar social, así como garantizar la asistencia sanitaria pública a la población adscrita de forma continuada, para la consecución de los fines que como servicio público tiene establecido el Servicio Andaluz de Salud. Para ello, ha de utilizar todos aquellos instrumentos eficaces a su alcance en un mayor nivel de satisfacción, tanto de los profesionales como de la población asistida.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones encomendadas.

En el contexto indicado, la presente licitación tiene por objeto la adquisición de mobiliario general, mobiliario clínico, y equipamiento informático del Hospital Alta Resolución Costa Occidental y de los centros sanitarios de la provincia de Huelva adscritos a la Central Provincial de Compras de Huelva:

- Dentro de las necesidades previstas se incluye de manera particular, el mobiliario general, mobiliario clínico y el equipamiento informático del nuevo Hospital de Alta Resolución de la Costa Occidental, que actualmente se encuentra en la fase final de ejecución de las obras, completada ya la estructura y los acabados interiores. Por ello, resulta imprescindible planificar con antelación el suministro y puesta en servicio del mobiliario, general y

clínico, y equipamiento informático, de manera que, una vez recepcionada la obra, todas las zonas (recepción, salas de exploración, espacios asistenciales y áreas de informes) estén completamente equipadas y operativas desde el primer día de apertura al público.

- Asimismo, el resto de centros sanitarios de la provincia de Huelva, para proceder a una ampliación de equipamiento acorde con las necesidades actuales requiere ejecutar inversiones de mobiliario general, mobiliario clínico y de equipamiento informático, destinadas a mejorar y ampliar la red sanitaria existente.

Así pues, la presente contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios de la provincia de Huelva mediante el suministro del mobiliario general, mobiliario clínico, y equipamiento informático de dichos centros.

Esta necesidad obedece, sin duda, al objeto de los centros sanitarios de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tienen encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

☐ Si ☒ No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Fecha de inicio del acuerdo marco:

Al día siguiente de su formalización.

7.2.- Duración del acuerdo marco: 24 meses.

Justificación de la duración:

7.3. Prórroga

☒ Si ☐ No

En su caso, duración de la prórroga: 12 meses

8.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

El plazo máximo de entrega será de 45 días naturales desde la recepción del pedido.

Este plazo podrá verse mejorado en atención a lo ofertado por el licitador en su oferta de criterios automáticos.

9.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

9.1. VALOR MÁXIMO ESTIMADO: Valor máximo estimado total del acuerdo marco: (conjunto de contratos previstos, IVA excluido + I. Estimado prórrogas + I. Estimado modificaciones + I. Opciones eventuales, en su caso): 3.142.445,24 €

9.1.1. DESGLOSE:

Agrupacion	E/L	Descripción	Conjunto contratos previstos (IVA excluido)	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
	17	Estanterías-GC	22.354,64 €	11.177,32 €	4.470,93 €		38.002,89 €
	18	Mesa de reconocimiento Hidráulica de 2 cuerpos y alt. Variable en epoxi.-GC	141.000,00 €	70.500,00 €	28.200,00 €		239.700,00 €
	19	Sillón para tratamiento de electroterapia-GC	54.720,00 €	27.360,00 €	10.944,00 €		93.024,00 €
	20	Carro de Parada y Urgencias en Acero Inoxidable.-GC	43.560,00 €	21.780,00 €	8.712,00 €		74.052,00 €
	21	Camilla Urgencias-Altura Variable Hidráulica-GC	41.040,00 €	20.520,00 €	8.208,00 €		69.768,00 €
	22	Kiosco interactivo multimedia-Con lector de Tarjeta Sanitaria y QR y expendedor de tickets	187.200,00 €	93.600,00 €	37.440,00 €		318.240,00 €
	23	Televisor-LED 43 PULGADAS	42.010,41 €	21.005,20 €	8.402,08 €		71.417,70 €
	24	Impresora de Tickets Térmica-GC	17.286,99 €	8.643,49 €	3.457,40 €		29.387,88 €
	25	ESTACION DE TRABAJO RX-Modalidad: convencional	145.209,92 €	72.604,96 €	29.041,98 €		246.856,86 €
	26	ESTACION DE TRABAJO RX-Con monitor 6 MPX	69.148,76 €	34.574,38 €	13.829,75 €		117.552,89 €
1				542.483,24 €	216.993,30 €	0,00 €	1.844.443,02 €
	1	Taquillas vestuario-1 cuerpo; 2 puertas	228.096,00 €	114.048,00 €	45.619,20 €		387.763,20 €
	2	Taquillas vestuario-GC	139.090,91 €	69.545,45 €	27.818,18 €		236.454,55 €
	3	Sillería de bancada-bancada de 4 asientos-GC	30.850,91 €	15.425,46 €	6.170,18 €		52.446,55 €

	4	Sillería de bancada-bancada de 3 asientos-GC	250.963,64 €	125.481,82 €	50.192,73 €		426.638,19 €
	5	Sillería de bancada-bancada de 2 asientos-GC	19.536,00 €	9.768,00 €	3.907,20 €		33.211,20 €
	6	Banco para vestuario-2 metros	55.785,12 €	27.892,56 €	11.157,02 €		94.834,70 €
	7	Banco para vestuario-GC	12.327,27 €	6.163,63 €	2.465,45 €		20.956,36 €
	8	Mesas de despacho-1600 X 800 X 750 mm	49.566,94 €	24.783,47 €	9.913,39 €		84.263,80 €
	9	Mesas de despacho-1000X600X720 mm-GC	39.916,68 €	19.958,34 €	7.983,34 €		67.858,36 €
	10	Aditamentos de mesas-Ala de mesa	19.420,80 €	9.710,40 €	3.884,16 €		33.015,36 €
	11	Sillas operativas giratorias-Frente x Fondo x Alto (mm): 460 x 580 x 4440. Respaldo alto. Basculante. Tapicería ignífuga (M-1). Brazos regulables en altura.	52.760,33 €	26.380,16 €	10.552,07 €		89.692,56 €
	12	Silla-confidente, sin brazos, asiento y respaldo tapizado-GC	48.882,64 €	24.441,32 €	9.776,53 €		83.100,49 €
	13	Armarios-ARMARIO ALTO 1000 X 450 X 1980 MM. DOS PUERTAS	85.762,12 €	42.881,06 €	17.152,42 €		145.795,60 €
	14	Bloques--RODANTE 3 CAJONES 420X550X600 MM	40.896,00 €	20.448,00 €	8.179,20 €		69.523,20 €
	15	Sillón modular-Kit unión módulos	7.567,32 €	3.783,66 €	1.513,46 €		12.864,44 €
	16	Papeleras-METÁLICA (pintada)	3.543,80 €	1.771,90 €	708,76 €		6.024,46 €
	TOTAL		1.848.497,20 €	924.248,60 €	369.699,44 €	0,00 €	3.142.445,24 €

9.1.2. Se admite opción eventual en los contratos basados:

[] Si [x] No

9.1.3.- Método utilizado para calcular el valor máximo estimado del acuerdo marco:

El valor máximo estimado del acuerdo marco conforme a lo establecido en el artículo 101.13 de la LCSP es el importe estimado del conjunto de contratos basados que se contemplan adjudicar durante la duración total del acuerdo marco, sumando el importe estimado de las posibles prórrogas, y modificaciones del contrato (hasta un 20%).

En cuanto al importe estimado del conjunto de contratos basados se ha obtenido, mediante la suma del precio unitario de cada lote por las unidades que se prevé adquirir para cada uno de ellos.

9.2.- PRECIO:

9.2.1. Precio unitario (IVA incluido):

% e Importe IVA:

9.2.2. En su caso, distribución por lotes/ agrupaciones de lotes:

Agrupacion	E/L	Descripción	P. Unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario
	17	Estanterías-GC	241,509950 €	21	41,914950 €
	18	Mesa de reconocimiento Hidráulica de 2 cuerpos y alt. Variable en epoxi.-GC	1.421,750000 €	21	246,750000 €
	19	Sillón para tratamiento de electroterapia-GC	2.758,800000 €	21	478,800000 €
	20	Carro de Parada y Urgencias en Acero Inoxidable.-GC	1.756,920000 €	21	304,920000 €
	21	Camilla Urgencias-Altura Variable Hidráulica-GC	2.758,800000 €	21	478,800000 €
	22	Kiosco interactivo multimedia-Con lector de Tarjeta Sanitaria y QR y expendedor de tickets	2.904,000000 €	21	504,000000 €
	23	Televisor-LED 43 PULGADAS	651,700000 €	21	113,104959 €
	24	Impresora de Tickets Térmica-GC	268,170000 €	21	46,541901 €
	25	ESTACION DE TRABAJO RX- Modalidad: convencional	7.321,000000 €	21	1.270,586777 €
	26	ESTACION DE TRABAJO RX- Con monitor 6 MPX	8.367,000000 €	21	1.452,123967 €
1					
	1	Taquillas vestuario-1 cuerpo; 2 puertas	232,320000 €	21	40,320000 €

	2	Taquillas vestuario-GC	255,000000 €	21	44,256198 €
	3	Sillería de bancada-bancada de 4 asientos-GC	565,600001 €	21	98,161984 €
	4	Sillería de bancada-bancada de 3 asientos-GC	460,100000 €	21	79,852066 €
	5	Sillería de bancada-bancada de 2 asientos-GC	358,160000 €	21	62,160000 €
	6	Banco para vestuario-2 metros	225,000000 €	21	39,049587 €
	7	Banco para vestuario-GC	113,000000 €	21	19,611570 €
	8	Mesas de despacho-1600 X 800 X 750 mm	294,000000 €	21	51,024793 €
	9	Mesas de despacho- 1000X600X720 mm-GC	236,760700 €	21	41,090700 €
	10	Aditamentos de mesas-Ala de mesa	115,192000 €	21	19,992000 €
	11	Sillas operativas giratorias-Frente x Fondo x Alto (mm): 460 x 580 x 4440. Respaldo alto. Basculante. Tapicería ignífuga (M-1). Brazos regulables en altura.	190,000000 €	21	32,975207 €
	12	Silla-confidente, sin brazos, asiento y respaldo tapizado-GC	53,000000 €	21	9,198347 €
	13	Armarios- ARMARIO ALTO 1000 X 450 X 1980 MM. DOS PUERTAS	360,320000 €	21	62,534876 €
	14	Bloques-- RODANTE 3 CAJONES 420X550X600 MM	171,820000 €	21	29,820000 €
	15	Sillón modular-Kit unión módulos	157,870000 €	21	27,398926 €
	16	Papeleras- METÁLICA (pintada)	15,999999 €	21	2,776859 €
	TOTAL				

9.2.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios unitarios:

Ver Anexo II al Cuadro Resumen Informe de costes

9.2.4.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[] Si [x] No

9.2.5. Revisión de precios, en su caso:

[] Si [x] No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Agrupacion	E/L	Descripción	Apl. Presup.
	17	Estanterías-GC	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
	18	Mesa de reconocimiento Hidráulica de 2 cuerpos y alt. Variable en epoxi.-GC	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
	19	Sillón para tratamiento de electroterapia-GC	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
	20	Carro de Parada y Urgencias en Acero Inoxidable.-GC	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
	21	Camilla Urgencias-Altura Variable Hidráulica-GC	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
	22	Kiosco interactivo multimedia-Con lector de Tarjeta Sanitaria y QR y expendedor de tickets	6.0.6.00 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN
	23	Televisor-LED 43 PULGADAS	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
	24	Impresora de Tickets Térmica-GC	6.0.6.01 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS OFIMÁTICOS
	25	ESTACION DE TRABAJO RX-Modalidad: convencional	6.0.6.00 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN
	26	ESTACION DE TRABAJO RX-Con monitor 6 MPX	6.0.6.00 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN
1			
	1	Taquillas vestuario-1 cuerpo; 2 puertas	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
	2	Taquillas vestuario-GC	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
	3	Sillería de bancada-bancada de 4 asientos-GC	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
	4	Sillería de bancada-bancada de 3 asientos-GC	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
	5	Sillería de bancada-bancada de 2 asientos-GC	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
	6	Banco para vestuario-2 metros	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
	7	Banco para vestuario-GC	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
	8	Mesas de despacho-1600 X 800 X 750 mm	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
	9	Mesas de despacho-1000X600X720 mm-GC	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
	10	Aditamentos de mesas-Ala de mesa	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES

	11	Sillas operativas giratorias- Frente x Fondo x Alto (mm): 460 x 580 x 4440. Respaldo alto. Basculante. Tapicería ignífuga (M-1). Brazos regulables en altura.	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
	12	Silla-confidente, sin brazos, asiento y respaldo tapizado-GC	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
	13	Armarios-ARMARIO ALTO 1000 X 450 X 1980 MM. DOS PUERTAS	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
	14	Bloques-- RODANTE 3 CAJONES 420X550X600 MM	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
	15	Sillón modular-Kit unión módulos	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
	16	Papeleras-METÁLICA (pintada)	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
	TOTAL		

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

☐ Si ☒ No

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

☐ Si ☒ No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- Procede constituir garantía definitiva:

☒ Si ☐ No

Cantidad estimativa del acuerdo marco (art. 107.5 de la LCSP)

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo indicar Importe: 5% del importe estimado del conjunto de los contratos previstos, IVA excluido, durante la duración del acuerdo marco por cada lote/agrupación de lote adjudicado.

Por contrato basado que se adjudique:

☐ Si ☒ No

13.2. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes:

Nº de Lote/ Agrupación Lotes	Garantía definitiva
AGRUPACION 1	54.248,32
LOTE 17	1.117,73
LOTE 18	7.050,00
LOTE 19	2.736,00
LOTE 20	2.178,00
LOTE 21	2.052,00
LOTE 22	9360,00
LOTE 23	2100,52

LOTE 24	864,35
LOTE 25	7260,50
LOTE 26	3.457,44

13.3.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

13.4.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla, De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7. del PCAP.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
1	OFERTA ECONÓMICA	AUTOMÁTICO	50	VER ANEXO III CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
2	PLAZO DE ENTREGA	AUTOMÁTICO	5	VER ANEXO III CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
3	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	AUTOMÁTICO	5	VER ANEXO III CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
4	MEMORIA TÉCNICO FUNCIONAL	NO AUTOMÁTICO	40	VER ANEXO III CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	20

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora la preferencia:

Se acepta oferta integradora:

☐ Si ☒ No

Bonificaciones / Mejoras:

☐ Si ☒ No

Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

Se considerará que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este acuerdo marco, en el caso de dos o más licitadores. En caso de que sólo concurra un licitador, la oferta se considerará incursa en presunción de anormalidad cuando su oferta económica sea inferior al valor máximo estimado de licitación del lote/agrupación de lote en mas de un 30%.

14.3.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

☐ Si ☒ No

15.- MUESTRAS / DEMOSTRACIÓN:

15.1.- Procede presentar muestras:

☐ Si ☒ No

15.2. Procede demostración:

☐ Si ☒ No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir plazo de Garantía:

☒ Si ☐ No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: 2 años desde la fecha de recepción o conformidad de los productos suministrados. Este plazo podrá verse mejorado en atención a lo ofertado por el licitador en su oferta de criterios automáticos para los lotes o agrupaciones en que exista el criterio "Plazo de garantía". Los plazos máximos para subsanar las deficiencias serán como máximo de 30 días naturales cuando requieran fabricación y 15 días naturales cuando se trate de incidencias que no requieran fabricación.

17.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

Las entregas se realizarán en el lugar indicado en el pedido. Preferentemente las entregas se realizarán en horario de lunes a viernes de 9:00 h a 14:00 h. Será necesaria la comunicación previa al responsable de la recepción para una correcta organización en la misma. Cualquier modificación deberá ser acordada con el personal, designado para la recepción de los artículos solicitados.. Cualquier variación en el lugar de entrega y en las unidades a suministrar se comunicará con la antelación suficiente al contratista, quien deberá conocer el lugar, el estado de los accesos a las instalaciones y las condiciones de descarga del material suministrado, y cualquier otra circunstancia que pudiera afectar a la ejecución de los suministros.

18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

☐ Si ☐ No

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.-

Conforme al art. 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De conformidad con lo dispuesto por Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago. La presentación de las facturas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 29/01/2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las Entidades del Sector Público Andaluz. Facturación mensual única.

19.2. Pago mediante entrega de otros bienes: NO

19.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:

Registro General del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Ronda Norte, s/n. CP 21005. HUELVA.

Destinatario de las facturas:

Las facturas deberán dirigirse a la Central Provincial de Compras de Huelva.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	5030	GE0000263 Central Provincial de Compras de Huelva	GE0000263 Central Provincial de Compras de Huelva	A01004456

20.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

20.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

A fin de acreditar la solvencia económica y financiera de acuerdo con el artículo 87.1 a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se presentará una declaración sobre el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser por un importe igual o superior al 25% del importe previsto anual del conjunto de contratos basados por lotes/agrupación de lotes que se contempla adjudicar durante la ejecución del acuerdo marco.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se deberá acreditar la solvencia económica respecto a las agrupaciones de lotes y/o lotes independientes a los que se licite.

Se anexa desglose de solvencia económica, financiera exigida, por agrupación y lotes independientes, en el Anexo I al cuadro resumen "Distribución de lotes/agrupación de lote".

Justificación: La capacidad económica y financiera de los licitadores, acreditada mediante el volumen anual de negocios, permite valorar que disponen de una estructura económica suficiente para asumir las obligaciones derivadas de su participación en el acuerdo marco y, en su caso, de la ejecución de los contratos basados que se celebren durante su vigencia.

Por lo que se refiere a la solvencia técnica, según lo establecido en el artículo 89.1 a) de la LCSP, se presentará una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres. En los certificados, el CPV deberá atender, al menos, a los tres primeros dígitos de los lotes a los que se presente.

Justificación: La experiencia previa en la realización de suministros de naturaleza, características y alcance similares a los incluidos en el objeto del acuerdo marco permite acreditar que los licitadores cuentan con la capacidad técnica y organizativa necesaria para atender adecuadamente las necesidades de suministro que puedan derivarse de los contratos basados.

20.2.- En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

No procede

20.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede

20.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No se establecen

20.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

No ha sido declarada la obligatoriedad del CIP para su adquisición.

Códigos SAS/ G.C. por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

☐ Si ☒ No

20.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

20.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No se establecen

21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras

No procede

22. SUBCONTRATACIÓN:

☒ Si ☐ No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☒ Si ☐ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☒ No

23. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

23.1. SIN NUEVA LICITACIÓN

☐ Si ☒ No

Condiciones objetivas para determinar la persona adjudicataria de los contratos basados:

23.2. CON NUEVA LICITACIÓN

☐ Si ☒ No

23.3. SIN NUEVA LICITACIÓN Y CON NUEVA LICITACIÓN

☒ Si ☐ No

Supuestos para determinar el sistema determinado a acudir:

Ver anexo IV al CR "Criterios de adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco"

Condiciones objetivas para determinar la persona adjudicataria de los contratos basados sin nueva licitación:

Ver anexo IV al CR "Criterios de adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco"

Criterios de adjudicación para los contratos basados con nueva licitación:

☒ Un solo criterio: Precio/ rentabilidad ☐ Varios criterios

24. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

☐ Si ☒ No

25. CAMBIO DE PRECIO Y CONDICIONES:

25.1. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la sustitución de bienes adjudicados:

10%. Sin perjuicio de lo señalado en el apartado primero del artículo 222 de la LCSP, los adjudicatarios de un acuerdo marco podrán proponer al órgano de contratación la sustitución de los bienes adjudicados por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, siempre que su precio no incremente en más del 10 por 100 el inicial de adjudicación.

25.2. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la inclusión de nuevos bienes:

10%. El órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad del suministrador, o a instancia de este, podrá incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares al mismo cuando concurren motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio no incremente en más del 10 por 100 el inicial de adjudicación.

26.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS:

26.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☒ No

26.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Declaración responsable de que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción de reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, durante la ejecución

del contrato.

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

☐ Si ☒ No

27. PERSONA RESPONSABLE:

27.1. Persona responsable por acuerdo marco:

☐ Si ☒ No

27.2. Persona responsable por contrato basado:

☒ Si ☐ No

28. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA:

☐ Si ☒ No

29. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

☐ Si ☒ No

30. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

31. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☐ Si ☒ No

32. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje (máximo del 20%) del acuerdo marco:

Supuestos:

- 1.- Modificaciones debidas a que el número de unidades requeridas sea superior al inicialmente estimado.
- 2.- Modificaciones por la ampliación del objeto del contrato a otros centros sanitarios dependientes del SAS.

Condiciones:

- 1.- En el supuesto de modificación derivada de un mayor consumo de unidades, debido que se haya realizado

una estimación inicial insuficiente o al incremento de la actividad asistencial, conforme a las instrucciones que se dicten por la Dirección del Centro.

2.- De darse algunos de los supuestos previstos, las condiciones de la modificación consistirán, en hacer extensivo el suministro a los nuevos centros (o supresión del suministro en caso de baja del Centro), sin modificación de las prescripciones técnicas previstas en los Pliegos.

Alcance y límites:

Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aún cuando no exceda del porcentaje máximo que se indica.

Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado solo podrían dar lugar a una modificación del contrato cuando se adecuen a lo establecido en el art. 205 de la LCSP.

Porcentaje máximo: 20%

32.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☒ Si ☐ No

Cesión del contrato:

☒ Si ☐ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

33. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje (máximo del 20%), del contrato al que afecta:

Supuestos: Cuando durante la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las iniciales

Condiciones: Mediante un aumento de unidades a suministrar para atender la mayor demanda.

Alcance y límites No se podrán introducir modificaciones sustanciales respecto a lo establecido en el Acuerdo Marco. La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado.

Porcentaje máximo: El porcentaje de modificación no superará el 20% del precio inicial del contrato. Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aun cuando no exceda del porcentaje expresado.

Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado solo podrían dar lugar a una modificación del contrato cuando se adecuen a lo establecido en el art. 205 de la LCSP.

34. PENALIDADES

34.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No se establecen

34.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso.

☐ Si ☐ No

Penalidad (cuantía con el límite del 10 por ciento del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas superará el 50 por ciento del precio del contrato a efectos de su aplicación)

34.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar:

Las establecidas en la cláusula 33.2 del PCAP.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Las establecidas en la cláusula 33.2 del PCAP.

34.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☐ Si ☒ No

34.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ Si ☒ No

34.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☐ Si ☒ No

34.2.5. Otras penalidades:

☐ Si ☒ No

35. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

☐ Si ☒ No

36. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

36.1. Cuestiones administrativas.

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico: uca.cpc.hue.sspa@juntadeandalucia.es

36.2. Cuestiones técnicas:

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico: uca.cpc.hue.sspa@juntadeandalucia.es